

TRÁMITE O SERVICIO	REGISTRO DE ADOPCIÓN
---------------------------	-----------------------------

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y LAS 48 OFICIALÍAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
UBICACIÓN	AVENIDA 5 DE MAYO No.74, COLONIA CENTRO
HORARIO DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 9:00 A 15:00 HORAS
TELÉFONO	744 484 3489 Y 744 482 1726
CORREO ELECTRÓNICO	dirregistrocivil@acapulco.gob.mx

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Se presenta el adoptado con los involucrados que son el o los Adoptantes, con original y copias certificadas de la Sentencia Judicial Ejecutoriada, se presenta acta de nacimiento del adoptado en caso del haber sido registrado y acta de nacimiento del o los Adoptantes y dos testigos; se llena solicitud, se factura el pago, se realiza el registro, se recaban firmas y huellas de los usuarios, se firma y sella al formato de registro por el Oficial del Registro Civil, Se entrega el Acta de Adopción.

REQUISITOS

- Presentación de la Sentencia Judicial Ejecutoriada.
- Acta de Nacimiento del Adoptado en caso de haber sido Registrado.
- Acta de nacimiento de él o los Adoptantes
- Comparecencia con Identificación Oficial ante el registro civil del o los adoptantes y del adoptante
- Comprobante de domicilio de los Adoptantes
- Dos Testigos mayores de 18 años con identificación oficial

COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA
\$799.58	Un día hábil.

FUNDAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULOS 1, 2, 20, 37 FRACCIONES I, III, VI, IX, 40, 41, 48 FRACCIONES I A VI, DE LA LEY 495 DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 296, 302, 318, 345, 346, 570, 584, 586, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO; ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

OBSERVACIONES

Que se lleve afectos el Trámite de Adopción se realice en la Oficialía del Registro Civil que conoce el Registro de nacimiento si existe.